

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 14 DE ABRIL DE 2023

- 33.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo e Infraestructuras, Vivienda y Proyectos para aprobar nueva Convocatoria para la adjudicación en régimen de arrendamiento, mediante sorteo, de tres viviendas de titularidad municipal sitas en C/ Damas, 13-15 (Bajo 4, Bajo 5 y 1º 5) y posterior formación de la correspondiente lista de espera, así como la destrucción de lista de personas solicitantes en reserva del sorteo celebrado en fecha 21-03-2021.

Vistos los siguientes informes emitidos al respecto:

- Informe suscrito electrónicamente el 16-03-2023 por la Técnico adscrita a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el 17-03-2023 por la Coordinadora General de Vivienda y Proyectos motivando el expediente, señalando la existencia de 3 viviendas vacías (2 de cupo general y 1 cupo especial) no siendo posible utilizar la lista de reserva al haber transcurrido 2 años desde la anterior convocatoria, por lo que procede seguir el procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora del Parque Municipal de Viviendas de Alcalá de Henares, del Registro de Solicitantes de Vivienda y del Procedimiento de Adjudicación de las Viviendas en Régimen de Arrendamiento, mediante convocatoria pública, de cuyo sorteo resultará una lista de personas adjudicatarias provisionales y una lista de personas solicitantes en reserva para cada cupo, que incluirá a todas aquellas personas admitidas definitivamente que no hayan resultado adjudicatarias; la lista estará vigente durante un período de 2 años.

Asimismo, y toda vez que han pasado más de dos años, procede que la lista de personas solicitantes en reserva resultante del anterior sorteo ante Notario del día 12-03-2021 y conforme los artículos 39 b), 39 párrafo 2º, 39 párrafo 3º y 43 de la Ordenanza de referencia ha de ser destruida.

- Informe suscrito electrónicamente el 05-04-2023 por el Servicio de Análisis Económico, comprobando que las rentas incluidas en la correspondiente convocatoria se ha calculado conforme dispone la Ordenanza municipal reguladora, según la cual el pago de la renta de alquiler de las viviendas será el correspondiente al precio máximo de venta, y sobre éste, aplicar el porcentaje del 4,7% y un descuento del 15%, aplicando lo señalado en la Orden 116/2008 de 1 de abril, de la Consejería de Vivienda de la Comunidad de Madrid para el cálculo de la renta anual (y mensual) con motivo del arrendamiento, para lo que se tendrá en cuenta, además, la superficie útil de la vivienda a arrendar.

Vivienda	Renta Anual	Renta Mensual
C/ Damas, 13-15, Bajo 4	2.540,63 €	211,72 €
C/ Damas, 13-15, Bajo 5	3.648,89 €	304,07 €
C/ Damas, 13-15, 1º 5	3.648,89 €	304,07 €

- Informes suscritos electrónicamente el 17 y el 21-03-2023 por la TAG del Área de Patrimonio y Seguros señalando que dichas viviendas se encuentran incluidas en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos y se encuentran sometidas al régimen de protección pública.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 11-04-2023 en el que se hace constar que:

- Se REITERA LA ADVERTENCIA de que el precio que establece la ordenanza es inferior al 6% del valor de venta del inmueble, tal y como señala el artículo 92 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si bien se motiva en el expediente el especial régimen aplicable a las viviendas de protección oficial.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 2

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Se ha de tener en cuenta que sobre el importe de la renta a abonar, se deberá aplicar la posible exención del Impuesto sobre el Valor Añadido que en cada momento esté vigente conforme la normativa propia del citado tributo, o en su defecto el tipo aplicable si desaparece la citada exención.
 - En virtud de lo anterior, comprobado que se acompañan informes técnicos y jurídicos que según señalan que el procedimiento previsto se ajusta a la Ordenanza Reguladora del Parque Municipal de Viviendas de Alcalá de Henares, del Registro de Solicitantes de Vivienda y del Procedimiento de Adjudicación de las Viviendas en Régimen de Arrendamiento, publicada en el BOCM el 14 de octubre de 2021, que el importe de la renta a cobrar se ajusta al precio aprobado, no existe inconveniente económico o presupuestario al expediente.
- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.
- Pase el expediente a la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Proyectos -Oficina de Intermediación de Vivienda - y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por MARIA ARANGUREN VERGARA
18 de abril de 2023, 16:25:28
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
14622054456254327765 en <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

CSV: 14622054456254327765. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			